PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

222

D E C R E T O Nº 44.706.-

POR EL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE $ 5.500.-DE CURSO LEGAL A LA CAMARA DE DIPUTADOS DE ACUERDO CON EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1.267.-

N. 10.700.-

Asunción, Agosto 24 de 1932.

Vistos: la nota de la Honorable Cámara de Diputados de fecha 30 del corriente mes a la que se acompaña el testimonio del Decreto Legislativo Nº 1.267 por el cual se autoriza la inversión de $ 5.500.-de curso legal para sufragar los gastos que ocasionaron el sepelio del finado Rodolfo Fernández Urdapilleta, que en vida fuera Taquígrafo del Congreso, y solicitando la entrega de la expresada cantidad,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1º.-Entréguese por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro a la Honorable Cámara de Diputados la suma de $ 5.500.-CINCO MIL QUINIENTOS PESOS DE CURSO LEGAL, imputándose esta erogación al Anexo A, Inciso 2º, Partida 1, Sección 1a. Ley Nº 1.237, a los efectos expresados en el considerando del presente Decreto.

Art.2º.-Este Decreto será refrendado por los Ministros del Interior y de Hacienda respectivamente.

Art.3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.